



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000005

RESOLUCION No. 02-G-DIC-

0008342

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



CONSIDERANDO:

QUE el 2 de julio de 2002, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **CORPORACION MICHENER S.A.**, por "**AGRIPAC S.A.**", disolución anticipada de aquella, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el señor ingeniero Colin Armstrong Wilson y la señora María Fátima Torres de Romero, en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General, respectivamente, de las compañías absorbente y absorbida, con el patrocinio del abogado Alfredo Ledesma Ginatta ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **2002-1391-DI** de 2 de octubre de 2002, con el que se procede ampliar el Informe de Inspección No. **2002-1307-DI** de 17 de septiembre de 2002, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-02-7731** de 23 de octubre de 2002, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía **CORPORACION MICHENER S.A.**, b) la fusión que por absorción hace "**AGRIPAC S.A.**", c) el capital autorizado en **SEIS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, d) el aumento de capital suscrito por **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTAS SESENTA MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de **TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, e) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de febrero de 1972, por la cual se constituyó la compañía "**AGRIPAC S.A.**", que ha absorbido a la compañía **CORPORACION MICHENER S.A.**, ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000006

Foja 2 de 2
RESOLUCION No. 02-G-DIC

0008349



ARTICULO QUINTO.- DISPONER que Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **CORPORACION MICHENER S.A.**, en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **"AGRIPAC S.A."**.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de noviembre de 1996, por la cual se constituyó la compañía **CORPORACION MICHENER S.A.**, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

25 OCT 2002

Ab. Jorge Plaza Arosemena
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

AMdeA/CMdeL.-
AMdeA/CMdeL.-
Exp. Nos: 20013
77766
any